



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

1. CONVOCATORIA

Fecha de la convocatoria: 22 de octubre de 2018

La Cámara de Comercio de España y Cámara de Gipuzkoa organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, la participación agrupada de empresas españolas en la feria MIDEST 2019, que tendrá lugar en Lyon del 5 al 8 de marzo de 2019.

2. INFORMACIÓN DE LA FERIA

MIDEST es una de las primeras ferias de subcontratación a nivel mundial y la más importante de Francia, país de la Unión Europea que cuenta con el mercado más activo de subcontratación industrial, junto con Alemania.

Se celebra en el marco del encuentro empresarial GLOBAL INDUSTRIE, simultáneamente con las ferias INDUSTRIE (tecnologías de la producción), SMART INDUSTRIES (industria del futuro y 4.0) y TOLEXPO (maquinaria para chapa, bobinas, tubo y perfiles). Las empresas se benefician de las sinergias originadas por la coincidencia de estas ferias, que convierten el evento en el principal punto de encuentro de la industria francesa e internacional.

Las actividades representadas en la feria son: transformación de metales, calderería, forja, fundición, utillajes, moldes, mecanizados con arranque de viruta, transformación por corte y deformación, tratamientos superficiales y térmicos, fijación industrial, electrónica y electricidad, plásticos, caucho y composites, y productos semiacabados.

La participación se localizará tanto en la zona dedicada a las Participaciones Nacionales como en los sectores de Fijación, Forja, Calderería, Mecanizados, Decoletaje y Maquinaria Especial, Plásticos, Caucho y Composites.

Datos de la pasada edición:

- 47ª edición
- Número de expositores: 1.360 (40% internacionales).
- Principales países expositores: Francia, Portugal, España, Italia y Bélgica.
- Número de visitantes: 40.800

3. APOYO ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2019 para esta actividad es de un máximo de 47.000€. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2019, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la Cámara de España.



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración, inscripción y promoción de la participación agrupada.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25 %.

Temporalidad

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan participado hasta en cinco ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX, contabilizada a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte del ICEX.

La ayuda es limitada en número de inscripciones y espacio y se otorgará por estricto orden de llegada de las solicitudes hasta cubrir la ayuda total ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados por la Cámara de Comercio de Gipuzkoa tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. STAND INDIVIDUAL

- Espacio mínimo:** 9 metros cuadrados (3x3), ampliables de 3 en 3 metros.
- Coste:** 437€/m² + 1.200€ de gastos de inscripción y promoción de la participación agrupada (+ IVA 21%).
- El precio incluye:**
- Alquiler de espacio + decoración + mobiliario + iluminación + limpieza diaria del stand.
 - Inscripción en el Catálogo Oficial de la feria.
 - Inscripción en el catálogo de expositores españoles "L'Espagne au Midest 2019", tanto en papel como online (www.espagneaumidest.com).
 - Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas.
 - 50 tarjetas de invitación para sus clientes / 30 tarjetas de invitación VIP.
 - Seguro de expositor.
 - 1 tarjeta de parking (vehículo ligero).
 - Servicio de correo electrónico, Internet e impresoras para el conjunto de la participación agrupada.



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

- Servicio de self-service de bebidas para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

En el caso de que el número de esquinas disponibles sea menor que las solicitudes recibidas, se aplicará un criterio que combina la antigüedad de la empresa acudiendo a la feria y los metros de stand contratados.

Este criterio se complementa con el orden en el que las inscripciones llegan a la Cámara y con el principio de evitar situar juntas a empresas de la competencia.

Las empresas pertenecientes a las **Bolsas de Subcontratación** se beneficiarán de un descuento de 150€.

Por razones técnicas los metros consignados podrán tener una desviación sobre la superficie solicitada por el expositor para realizar ajustes necesarios en el reparto del espacio.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de asignar y ajustar espacio con flexibilidad, según disponibilidades reales existentes.

El stand estará listo a su llegada a la feria; no tendrá más que colocar sus mercancías y grafismos.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

4.2. STAND COMPARTIDO

Se trata de un stand mínimo de 12m² adecuado para aquellas empresas que consideran un espacio de 9m² demasiado grande.

El stand está ideado para compartirlo con otra empresa, correspondiendo a cada una de ellas un espacio mínimo de 6m² pero sin separaciones. Es requisito indispensable contar con al menos dos empresas que no sean competencia.

El precio por empresa en la opción de stand compartido es de 437€/m² x 6m² + 1.200€ por gastos de inscripción y promoción (+ IVA 21%).

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

4.3. PARTICIPACIÓN POR CUENTA PROPIA

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores. Los gastos de gestión de dicha ayuda ascenderán al 15% de la ayuda final concedida. Estos gastos de gestión se cobrarán tras la liquidación de la ayuda ICEX.

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda ICEX, deberán remitir a la Cámara de Gipuzkoa la ficha de inscripción junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada MIDEST que Cámara de Comercio de España y Cámara de Gipuzkoa organizan con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de octubre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por Cámara de Gipuzkoa: Ane Aguirrezabala. E-mail: aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com Telf: 943 000 322.
- Por ICEX: Francisco Núñez Varo. E-mail: industrial@icex.es Telf.: 91 349 63 85



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

8. INSCRIPCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para confirmar su participación en esta feria, rogamos nos hagan llegar la ficha de inscripción debidamente cumplimentada.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de noviembre de 2018.

Pueden optar por dos formas de pago para las modalidades de stand individual y stand compartido:

1. Mediante cargo a cuenta bancaria: indicando los 20 dígitos de la cuenta, a la que se cargará inicialmente el 50% del importe total. El 50% restante se cargará el 1 de diciembre de 2018.
2. Mediante transferencia: por el importe total del coste de su participación, al nº de cuenta de Kutxabank 2095 5206 04 1061020862. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100% de los servicios contratados, sin derecho de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

Más información: Ane Aguirrezabala (email: aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com). Tel: 943 000 322

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER:

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta



Participación agrupada (Lyon, Francia)
5-8 marzo 2019

**FICHA DE INSCRIPCIÓN
PARTICIPACIÓN AGRUPADA MIDEST
Lyon, 5- 8 marzo 2019**

Enviar una vez cumplimentada antes del 30 de noviembre de 2018 al e-mail:
aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com

La inscripción en la participación agrupada supondrá la entrega de la ficha de inscripción cumplimentada y el pago. Si no se efectuase el pago, se entenderá que la empresa renuncia a la prestación de los servicios incluidos en la participación agrupada. En ese caso, la Cámara no prestaría a la empresa estos servicios y únicamente gestionaría para ella la ayuda ICEX.

1.- DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	
CIF:	
Dirección:	
CP- Localidad:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	

2.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad de participación	Marque con una X	Metros cuadrados
Stand individual (opción 4.1)		
Stand compartido (opción 4.2)		
Por cuenta propia (opción 4.3)		

3.- SECTOR DE LA FERIA EN EL QUE LE INTERESA EXPONER:

SECTOR	Marque con una X
Participación nacional	
Calderería	
Fijación industrial	
Forja/Fundición	
Mecanizado, decoletaje, maquinaria especial	



Participación agrupada (Lyon, Francia)
5-8 marzo 2019

Transformación plástico, caucho, composites	
---	--

4.-COSTE DE PARTICIPACIÓN

4.1 Para empresas de las modalidades 4.1 y 4.2

Las empresas inscritas en la Bolsa de Subcontratación se benefician de un **descuento de 150€** en la cuota de participación.

¿Pertenece su empresa a la Bolsa de Subcontratación? ☐ Sí ☐ No

Precio Unitario	STAND INDIVIDUAL		STAND COMPARTIDO	
		Importe		Importe
437€/m ²	() m ²		() m ²	
Suplemento stand en esquina: 245€				
1.200€ Inscripción	Nº inscripciones ()		Nº inscripciones ()	
Descuento Empresas Bolsas de Subcontratación	-150 €		-150 €	
	Subtotal:		Subtotal:	
	IVA (21%):		IVA (21%):	
	Total:		Total:	

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

La inscripción queda confirmada con la recepción de la ficha de inscripción. Para que dicha inscripción sea válida, se deberán indicar los 20 dígitos de la cuenta a la que se cargará el 50% del importe total al inicio (el 50% restante se cargará el 1 de diciembre)

Nº Cuenta Bancaria (IBAN y SWIFT): _____



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

En caso de que la empresa no quiera optar por esta forma de pago, deberá realizar una transferencia bancaria por el importe total del coste de su participación al nº de cuenta de Kutxabank ES82 2095 5206 04 1061020862. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100 % de los servicios contratados, sin derechos de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

4.2 Para empresas de la modalidad 4.3

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten a Cámara de Gipuzkoa la gestión de la ayuda ICEX, deberán remitir a la Cámara esta ficha junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX ascenderán al 15% de la ayuda final concedida a cada empresa por ICEX. Estos gastos de gestión serán facturados por la Cámara de Guipuzkoa tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Fecha:

Firma y sello de la empresa:

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.



Participación agrupada (Lyon, Francia)

5-8 marzo 2019

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder